



TESTIMONIO

MINUTAS  
SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS, UNA DE ACLARACION, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE DON INCISSO CRUCES NATIAS, A QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", Y DE LA OTRA PARTE DOÑA AHAYDEE LLANCE MEDINA, A QUIÉN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA COMPRADORA" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: LAS PARTES DECLARAMOS QUE CON FECHA 1 DE SETIEMBRE DE 1997, CELEBRAMOS ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA ANTE LA NOTARÍA DE NASCA QUE DESPACHA LA DRA. YOLANDA VELÁSQUEZ RESPECTO AL LOTE UBICADO EN LA CALLE JUAN MATTA S/N, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, EL MISMO LOTE QUE TIENE UN ÁREA DE 147.00 M<sup>2</sup> Y QUE FORMABA PARTE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN QUE SE LE TIENE COMO UBICADO EN LA AVENIDA LOS UNOS N° 200 QUE TENIA UNA EXTENSIÓN DE 294.05 M<sup>2</sup>, Y DADO QUE EN LA ESCRITURA INDICADA NO SE HA CONSIGNADO EL ÁREA RESTANTE QUE LE QUEDA AL INMUEBLE MATRIZ, ACLARAMOS QUE DADA LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE MATRIZ DE 294.05 M<sup>2</sup> DEL ÁREA VENDIDA DE 147.00 M<sup>2</sup> EL ÁREA RESTANTE QUE LE QUEDA AL VENDEDOR SON 147.05 M<sup>2</sup> Y POR ENDE EL LOTE VENDIDO SE LE TIENE COMO UBICADO EN LA CALLE JUAN MATTA S/N, CON UN ÁREA DE 147.00 M<sup>2</sup>.

UD., SEÑOR NOTARIO, AGREGUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, PASÁNDOSE LOS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA, NASCA, 11 DE MAYO DE 1998. FIRMADO: FIRMA DE INCISSO CRUCES NATIAS. FIRMA DE AHAYDEE LLANCE MEDINA. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. CARLOS R. ELÍAS MOYANO - ABOGADO R.G.C.A. 1.778 - REINSCRIPCIÓN 217.



---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 301

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2,029 DE: ACLARACION; DE FECHA: 02 DE JUNIO DE 1,998; QUE OTORGA: DON INCISO CRUCES MATIAS; A FAVOR DE: DOÑA HAYDEE LLANCE MEDINA; EXTENDIDA ANTE LA EX NOTARIO PÚBLICO: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO N° 12, DEL BIENIO 1,997 – 1,998, FOLIO N° 5,616 AL FOLIO N° 5,617, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARCO AURELIO MEDINA CHACALIAZA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22082713. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 375 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 611539, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 05 DE JUNIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL